
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

CLAUDIO AMAYA MIGUEL.

En el juicio de amparo indirecto 1348/2014, promovido por el quejoso Miguel Mariano Próspero, contra actos del titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Villa Alta, Oaxaca, y otras autoridades consistentes en la orden de aprehensión por delito abuso de autoridad en su perjuicio dictada en la causa penal 14/2014, del índice de dicho juzgado, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, inciso c), fracción III de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 19 de junio de 2015.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Lilia Ramírez Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 417159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

C. Juan de Dios Manzanares Méndez, Juan Manuel y José Luis ambos de apellidos Méndez Zapata, representados por su madre María Luisa Méndez Zapata.

En los autos del juicio de amparo 689/2015-IV, promovido por Antonio Arriaga Torres, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Juan de Dios Manzanares Méndez, Juan Manuel y José Luis ambos de apellidos Méndez Zapata, representados por su madre María Luisa Méndez Zapata, quienes tienen el carácter de terceros interesados, se ordenó emplazarlos por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del catorce de agosto del dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 9 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Mario Alberto Fuentes Moreno.

Rúbrica.

(R.- 417610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **1183/2014**, promovido por **Samuel González López**, en contra de la sentencia de quince de abril de dos mil once, dictada por la **Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dentro del expediente **305/2011**, por auto de fecha **trece de julio de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a las terceras interesadas, las menores **AMÉRICA Y GRECIA KETZALI** de apellidos **JESÚS ROSAS**, por conducto de su representante legal **Rosina Rosas Rivera**, así como **YERALDÍN GUADALUPE GARCÍA SILVA**, por conducto de su representante legal **Lady Edith Silva Pérez**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 13 julio de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 417618)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermsillo, Sonora

EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 56/2014, promovido por Heleodoro Salas Quezada o Heliodoro Salas Quezada, contra sentencia de veintiuno de marzo de dos mil doce, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 622/2011, se ordena notificar tercera interesada Socorro Navarrete Pérez, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermsillo, Sonora.

Hermsillo, Sonora, a siete de julio de 2015.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 417620)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil

del Primer Circuito

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 499/2015**, promovido por **Ofelia Romero Estrada**, por propio derecho, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, la primera como ordenadora y la segunda como ejecutora, cuyo acto reclamado deriva del toca 199/2015; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del **tercero interesado Francisco Rojas Serrano**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su

representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de la Materia, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
México, D.F., quince de julio de 2015.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Sergio Molina Castellanos
Rúbrica.

(R.- 417323)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 24/2015 del índice de este Tribunal, promovido por el Defensor Público Federal de la quejosa María Estela Pérez Álvarez, contra actos del Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los que se reclama la resolución de veintiséis de febrero de dos mil quince, dictada en el toca penal 349/2014, en la que se confirmó el auto de plazo constitucional dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Omar Ugalde Flores, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecida para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días treinta y uno de agosto, siete y catorce de septiembre de dos mil quince.

Toluca, Estado de México; 04 de agosto de 2015.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.
Lic. Donovan Ramón Alvarez González.
Rúbrica.

(R.- 417624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

Terceros interesados: "CASA Y FAMILIA DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE Y JORGE OMAR VALDEZ SOTO". Se notifica que el diecisiete de diciembre de dos mil trece, se radicó Juicio Amparo 686/2013, promovido por Karla Verónica Vélez Zúñiga, contra actos del Juez 19 de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, reclamó en lo sustancial: la orden de desalojo de vivienda ubicada calle Retorno Pisa 27-B, lote 14-B manzana XI fraccionamiento la Muralla, ciudad, derivado del exhorto 344/13. Se señalan las 9:10 del trece de julio de dos mil quince, para la audiencia constitucional. Se les emplaza para que en treinta días a partir última publicación de este edicto, se apersonen al Juicio de Garantías y señalen domicilio en Nogales, Sonora, para oír y recibir notificaciones. De no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, les surtirán efectos por lista. Queda a su disposición en el Juzgado copia de traslado demanda.

Atentamente
Nogales, Sonora, a 17 de Junio de 2015
El Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Sonora
Lic. Edgar Israel Flores del Toro.
Rúbrica.

(R.- 417625)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Acuerdos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
con residencia en Oaxaca
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **435/2014** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso **SIMIÓN GARCÍA VÁSQUEZ** o **SIMEÓN GARCÍA VÁSQUEZ**, contra la sentencia de **veinticuatro de junio de dos mil ocho**, dictada por los **magistrados integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **402/2008**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **Paula Velásquez Hernández, cónyuge del occiso Juan Zurita**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cinco de agosto de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 418135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **1253/2014**, promovido por **Rubén López Urbina**, en contra de la sentencia de seis de julio de dos mil doce, dictada por la **Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dentro del toca penal **2233/2012**, por auto de fecha **trece de julio de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la tercera interesada **Verónica Laura Domínguez Ochoa, en su carácter de representante legal de la menor, Diana Laura Velazco Domínguez**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 13 julio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 417627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

C. TCS Fabricación, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 488/2015-III, promovido por Carlos Mario de la Peña y Martínez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de TCS Fabricación, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con diez minutos del tres de agosto de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de

treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 9 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Mario Alberto Fuentes Moreno.

Rúbrica.

(R.- 417612)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 373/2015**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

• Enrique Echaniz Pliego.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 373/2015-II**, promovido por **Pamela Delgadillo Romero**, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a once de agosto de dos mil quince.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 418147)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dieciocho de agosto de dos mil quince. A Emilio León Zavala y Karla Dulce María Zavala Ramírez. En los autos del juicio de amparo 415/2015-VIII, promovido por Martín Diosdado Muñoz, contra el auto de vinculación a proceso dictado el diecisiete de abril del año en curso, dentro de la causa penal 1P1615-129, del índice del Juzgado Penal de Oralidad de la Segunda Región, de esta ciudad y el decreto de medidas cautelares personales previstas en el artículo 178 fracción III y IX de la Ley del Proceso Penal, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a los terceros interesados Emilio León Zavala y Karla Dulce María Zavala Ramírez, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del quince de octubre de dos mil quince.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, dieciocho de agosto de dos mil quince.

Juez Noveno de Distrito en el Estado.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 418356)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 416/2014, promovido por **RAÚL SÁNCHEZ ALVARADO defensor particular de ABRAHAM SINHUÉ BASTIDA ORTIZ**, contra actos de la **PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, consistente en la **resolución de tres de abril de dos mil catorce, emitida en la toca penal 1536/2013, por la que se resuelve el incidente de reconocimiento de inocencia**, donde se señaló a **EMMANUELALCÁNTARA VALDÉZ**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

México D.F. 15 de julio de 2015

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 418373)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

C. Adelina García Luis, C. Jesús Eduardo Ríos.

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 59/2012 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en esta fecha se dictó acuerdo con apoyo en el artículo 182-B, fracción II, del Código Penal Federal, en el que se ordenó notificarle que deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en avenida Juárez número setecientos nueve, centro, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez (frente al llano), a las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, al desahogo de la diligencia de carácter judicial consistente en el interrogatorio ofrecido por la defensa del procesado Marcial Garay Dector o Marcial Garay Dehector, en la causa penal 59/2012, que se instruye contra éste y contra José Felipe Ramírez Alvarado, apercibidos que de no hacerlo se les impondrá, a cada uno, como medio de apremio multa por la cantidad equivalente al importe de treinta días de salario mínimo general vigente en el Estado; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cinco de agosto de dos mil quince.

Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

La Secretaria

Lic. Sara Guzmán Acevedo

Rúbrica.

(R.- 418480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Beatriz Adriana Flores.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibieron las demandas de amparo, promovidas por **Alberto Avendaño Ocampo** y **Adrián Cabrera Mendiola**, las cuales se radicaron con los números 923/2015-I y 922/2015-I, contra actos de los Magistrados de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **403/2013**, derivado del proceso penal **1/2013**, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por los delitos de robo agravado por recaer el objeto en un vehículo de fuerza motriz en circulación, cometido con violencia física y moral de cuantía indeterminada, privación ilegal de la libertad y asociación delictuosa. **En los asuntos en cita le resulta el carácter de tercero interesada.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado

LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días para comparecer ante este tribunal, contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirán los juicios en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de julio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 417616)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

C. Jesús Eduardo Ríos, C. Claudia Basurto Serrano, C. Víctor Hugo Ortega Ríos y C. Adelina García Luis.
Hago de su conocimiento que en el proceso penal 59/2012 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en esta fecha se dictó acuerdo con apoyo en el artículo 182-B, fracción II, del Código Penal Federal, en el que se ordenó notificarle que deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en avenida Juárez número setecientos nueve, centro, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez (frente al llano), a las once horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, al desahogo de la diligencia de carácter judicial consistente en la celebración de los careos procesales ordenados de oficio por este Juzgado, y los careos constitucionales solicitados la defensa del procesado Marcial Garay Dector o Marcial Garay Dehctor, en la causa penal 59/2012, que se instruye contra éste y contra José Felipe Ramírez Alvarado; apercibidos que de no hacerlo se les impondrá, a cada uno, como medio de apremio multa por la cantidad equivalente al importe de treinta días de salario mínimo general vigente en el Estado; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cinco de agosto de dos mil quince.
Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.
La Secretaria
Lic. Sara Guzmán Acevedo
Rúbrica.

(R.- 418481)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **189/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso RUFINO JUÁREZ HERNÁNDEZ, contra la sentencia de catorce de noviembre de dos mil catorce, dictada por los magistrados de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal JOTPC/17/2014, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **MARGARITA MARTÍNEZ RAMÍREZ**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a once de agosto de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.
Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 418483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero interesada: Distribuidora Simplot de Alimentos Congelados, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del **juicio de amparo 351/2015-1**, promovido por **Luis Alejandro Dávila Ochoa**, por propio derecho, contra actos del **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Ejecutora adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y el Titular del Registro Público de la Propiedad y Del Comercio del Distrito Federal**; se señaló como tercero interesada a **Distribuidora Simplot de Alimentos Congelados, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en auto de veinticinco de mayo de dos mil quince, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **351/2015-1**, por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:
México, D.F., 12 de agosto de 2015
Secretario de Juzgado
Licenciado Guillermo González Castillo
Rúbrica.

(R.- 418541)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Emplazamiento

Tercero interesado: **Pablo Miranda Rodríguez.**

En el juicio de amparo indirecto **569/2015**, promovido por **Marcos Ortega Álvarez, Luis Armando Montiel Urbina, Heliodoro Rojas González, Salvador Rafael Chávez Tellez y José de Jesús García Esparza**, contra actos de la **Primera Sala Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, por el acto reclamado consistente en la resolución dictada en el toca penal 113/2015, el diecisiete de marzo de dos mil quince, mediante el cual modifica el auto de vinculación a proceso dictado contra los aquí quejosos, se tuvo a Usted **Pablo Miranda Rodríguez**, como tercero interesado y mediante acuerdo de once de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por conducto de apoderado o por gestor que pueda representarlo, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo vigente. Por acuerdo del Secretario encargado del despacho, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 11 de agosto de 2015.
Uriel Curti Espinosa
Rúbrica.

(R.- 418546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
A.D. 404/2015
Toca 82/105
Quejoso: **Jorge Raúl Cortés Chavarría**

EDICTO

QUEJOSO: **JORGE RAÚL CORTÉS CHAVARRÍA.**

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: **SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

TERCERO INTERESADO: **MARTE ADOLFO PULIDO PÉREZ.**

A **MARTE ADOLFO PULIDO PÉREZ**, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número **404/2015**, promovido por **JORGE RAÚL CORTÉS CHAVARRÍA**, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se

encuentra señalado como acto reclamado en específico: la resolución de treinta de marzo de dos mil quince, dictada en el toca 82/2015 del índice de la citada Sala responsable. Por auto de nueve de junio de dos mil quince, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado **MARTE ADOLFO PULIDO PÉREZ**; que se haya logrado llamarlo a juicio constitucional; en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a **MARTE ADOLFO PULIDO PÉREZ**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene **treinta días** para comparecer ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido de que, transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de publicación de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, diez de agosto de dos mil quince.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado Javier Cardoso Chávez.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos.

Mariana Olúa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 417787)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

Tercera interesada

Grisell Amayrani Espinosa Rueda Quijano.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 67/2014, promovido por la Defensora Pública Federa del quejoso Abel Mauleón Molina, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez y Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Once denominado "CPS SONORA", en Hermosillo, Sonora, se dictó un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Grisell Amayrani Espinosa Rueda Quijano, que se le tuvo con tal carácter y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del veinticinco de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a tres de agosto de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente

La Secretaria del Tribunal.

Adilia Mendieta Núñez.

Rúbrica.

(R.- 417622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO.**

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada **TEBOFREN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, dentro del juicio de amparo **928/2014-I**, promovido por el apoderado legal de **RODOLFO RAMÍREZ RIVAS**, contra actos de la Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad.

Acto Reclamado:

La resolución de diez de noviembre de dos mil catorce, emitida dentro del expediente laboral 697/2006 y acumulado 902/2007, por la que declara improcedente el incidente de sustitución patronal.

Preceptos Constitucionales Violados: Artículos 1, 8, 14, 16, 17 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de **treinta** días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 23 de julio de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Guanajuato.
Marco Antonio López Cabrera.
Rúbrica.

(R.- 417314)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
del Distrito Federal
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EDICTO**

NOEMI QUINTERO ARELLANO.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías promovida por **FIDEL GUTIÉRREZ MONTER**, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el cinco de marzo de dos mil quince, en el toca **84/2015/01**, en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **QUINTERO ARELLANO NOEMI** en contra de **FIDEL GUTIÉRREZ MONTER**, a efecto de que acuda la tercera interesada **NOEMI QUINTERO ARELLANO**, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al **Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto del **D.C. 457/2015**. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

Atentamente
México, Distrito Federal a 1 de julio del 2015.
El Secretario de Acuerdos de la Sección de Amparos
de la Primera Sala Civil.
Maestro en Derecho Humberth Chegüe Silva.
Rúbrica.

(R.- 418549)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito

Xalapa, Veracruz
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de julio de dos mil quince, dictado en el **juicio de amparo directo de trabajo 458/2014**, promovido por **Joaquín Pellico Castillo**, contra el acto que reclama de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, derivado del toca de apelación **2005/2004**, relativo a la causa penal **134/2001**, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz, instruida en contra del citado **Pellico Castillo**, por el delito de homicidio calificado; se emplaza y llama a juicio a **Juan de Dios Morales Farías**, tercero interesado en el referido juicio constitucional, en virtud de que se desconoce su domicilio, pues se agotó el procedimiento de investigación previsto en el artículo **27, fracción III, inciso b), párrafo primero, de la vigente Ley de Amparo**, y el quejoso no proporcionó el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Queda a su disposición, en la secretaría de acuerdos de este Tribunal Colegiado de Circuito, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto **para que concurra a este órgano colegiado** a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente.

Xalapa, Veracruz, a 1 de julio de 2015.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Arnulfo Joachin Gómez
Rúbrica.

(R.- 417730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

TERCERO INTERESADO: PJ INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de agosto de dos mil quince; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto **574/2015-IV**, promovido por **José Eduardo Villalobos Sánchez**, en su Carácter de apoderado de **Alicia Isabel Germana Franco Alas**, contra actos del Corredor Público número Catorce de la Plaza Estado de México, en funciones de Árbitro y otra autoridad; en el cual se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a **PJ Inmobiliaria, sociedad anónima de capital variable**, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con veinticinco minutos del tres de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaria Cuarta de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince. Doy Fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
Lic. Liliana Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 417923)

Estados Unidos Mexicanos

**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Sexto Circuito
EDICTO**

A JEORGINA PARRA MARTÍNEZ, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-153/2015, promovido por JIMMY YONKA HERNÁNDEZ o JAIME RAMÍREZ HERNÁNDEZ, contra la sentencia de diez de junio de dos mil once, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 349/2011, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 11/2010 y su acumulado 12/2010 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, instruido por los delitos de ataques al pudor, violencia familiar, violación equiparada calificada y cohecho, los tres primeros en agravio del menor OBED JARED GUTIÉRREZ PARRA, y el último en perjuicio de la sociedad, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de representante legal de la víctima en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 13 de Agosto de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. José Alejandro Esponda Rincón
Rúbrica.

(R.- 418075)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

Genoveva Ozuna Rangel y Oscar González Sosa, representantes de la persona moral Servicios de Ingeniería, Arquitectura, y Construcciones del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Miguel Ángel Mejía Jaramillo, como representante de la persona moral Construcciones y Perforaciones Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Emmanuel Vargas Armendáriz, la cual se radicó con el número 911/2015-I, contra actos de los Magistrados de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **344/2010**, derivado del proceso penal **360/2008**, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por los delitos de robo calificado y asociación delictuosa. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 4 de agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 418078)

Estados Unidos Mexicanos

Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 28/2015 del índice de este Tribunal, promovido por el Defensor Público Federal de los directos quejosos Marco Antonio Atilano Rosales, Cristian Humberto Luciano Vargas, José Francisco García Galindo, Jacinto Rosales Casimiro y Gabriel Cedillo Hernández, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, ambos en Ciudad Nezahualcóyotl, en los que se reclama la resolución de dieciocho de marzo de dos mil quince, dictada en el toca penal 256/2013, en la que se modificó el auto de plazo constitucional dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de la tercero interesado Francisco Javier Mendoza Garduño, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días siete, catorce y veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Toluca, Estado de México; 10 de Agosto de 2015.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Donovan Ramón Alvarez González

Rúbrica.

(R.- 418079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 824/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

- **Procedimientos Administrativos de Negocios Sociedad Civil;**
- **Dirección Sociedad Anónima de Capital Variable; y**
- **Completo Administrativos Empresariales Sociedad Anónima de Capital Variable.**

(Por conducto de sus representantes legales).

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 824/2015-II**, promovido por **Ángel Romero Onofre**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a esas personas morales con el carácter de terceros interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarlas por medio de edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a diez de agosto de dos mil quince.

La Secretaria Encargado del Despacho, en términos del párrafo primero del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de catorce de julio de dos mil quince.

Lic. Graciela Elías Morales.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 418138)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. No. 542/04
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"
EDICTO

En los autos originales del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, seguido por **LÓPEZ VELÁZQUEZ JOSÉ ARMANDO**, en contra de **CARLOS OROZCO GUTIÉRREZ SU SUCESIÓN**, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada **FABIOLA VARGAS VILLANUEVA**, mediante auto dictado en audiencia de fecha dieciséis de Junio del dos mil quince, señaló **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, respecto de los siguientes predios rústicos, ubicados en el **MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, ESTADO DE GUANAJUATO**: 1.- **RANCHO RESIDENCIAL RÍO LAJA**, con una superficie de catorce (14) hectáreas; cero cero áreas y trece y cero centiáreas, que linda al norte en cuatro líneas; la primera de poniente a oriente de 35.37 m (treinta y cinco 37/100 metros lineales); la segunda de 72.85 m (setenta y dos 85/100 metros lineales); la tercera de 70.36 (setenta 36/100 metros lineales) y la cuarta de 14.64 m (catorce 64/100 metros lineales), con predio los Otates de **ALBERTO GLORIA ZAVALA** y de 309.13 m (trescientos nueve 13/100 metros lineales) con resto de la fracción; al sur en ocho líneas de oriente a poniente; la primera de 56.27 m (cincuenta y seis 27/100 metros lineales); la segunda de 162.31 m (ciento sesenta y dos 31/100 metros lineales); la tercera de 31.99 m (treinta y un 99/100 metros lineales); la cuarta de 71.10 m (setenta y un 10/100 metros lineales); la quinta de 48.19 m (cuarenta y ocho 19/100 metros lineales); la sexta de 17.72 m (diecisiete 72/100 metros lineales); la séptima de 41.50 m (cuarenta y un 50/100 metros lineales) y la octava de 42.83 m (cuarenta y dos 83/100 metros lineales), con predio los Otates de **BALDOMERO MEJÍA HERNÁNDEZ**; al oriente en nueve líneas de norte a sur; la primera de 9.98 m (nueve 98/100 metros lineales); la segunda de 25.39 m (veinticinco 39/100 metros lineales); la tercera de 15.02 m (quince 02/100 metros lineales); la cuarta de 45.28 m (cuarenta y cinco 28/100 metros lineales); la quinta de 45.71 m (cuarenta y cinco 71/100 metros lineales); la sexta de 18.18 m (dieciocho 18/100 metros lineales); la séptima de 60.11 m (sesenta 11/100 metros lineales); la octava de 23.55 m (veintitrés 55/100 metros lineales) y la novena de 48.66 m (cuarenta y ocho 66/100 metros lineales) con resto de la fracción y dos líneas de norte a sur; la primera de 35.19 m (treinta y cinco 19/100 metros lineales) y la segunda de 155.44 m (ciento cincuenta y cinco 44/100 metros lineales) con predio los Otates de **AURELIO CUELLAR**; al oeste de 528.57 (quinientos veintiocho 57/100 metros lineales) con predio el "Potrero de la Salud" de **ILDEFONSO BARRIENTOS**. 2.- **RANCHO RESIDENCIAL RÍO LAJA II**, con superficie de siete (7) hectáreas; setenta y tres (73) áreas y trece (13) centiáreas, que linda al norte en siete líneas de oriente a poniente; la primera de 46.63 m (cuarenta y seis 63/100 metros lineales); la segunda de 91.66 m (noventa y un 66/100 metros lineales); la tercera de 11.56 m (once 56/100 metros lineales); la cuarta de 40.72 m (cuarenta 72/100 metros lineales); la quinta de 26.07 m (veintiséis 07/100 metros lineales); la sexta de 26.08 m (veintiséis 08/100 metros lineales); la séptima de 30.75 m (treinta 75/100 metros lineales) con predio los Otates de **ALBERTO GLORIA ZAVALA**; al sur 309.13 m (trescientos nueve 13/100 metros lineales) con resto de la fracción; al oriente en ocho líneas de norte a sur; la primera de 24.51 m (veinticuatro 51/100 metros lineales); la segunda de 6.79 m (seis 79/100 metros lineales); la tercera de 47.63 m (cuarenta y siete 63/100 metros lineales); la cuarta de 20.18 m (veinte 18/100 metros lineales); la quinta de 77.50 m (setenta y siete 50/100 metros lineales); la sexta de 60.41 m (sesenta 41/100 metros lineales); la séptima de 43.78 m (cuarenta y tres 78/100 metros lineales) y la octava de 16.58 m (dieciséis 58/100 metros lineales) con predio los Otates de **AURELIO CUELLAR**; al oeste en nueve líneas de norte a sur; la primera de 9.98 m (nueve 98/100 metros lineales); la segunda 25.39 m (veinticinco 39/100 metros lineales); la tercera de 15.02 m (quince 02/100 metros lineales); la cuarta de 45.28 m (cuarenta y cinco 28/100 metros lineales); la quinta de 45.71 m (cuarenta y cinco 71/100 metros lineales); la sexta de 18.18 m (dieciocho 18/100 metros lineales); la séptima de 60.11m (sesenta 11/100 metros lineales); la octava de 23.55 m (veintitrés 55/100 metros lineales) y la novena de 48.66 m (cuarenta y ocho 66/100 metros lineales) con resto de la fracción, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$13'000,032.00 (TRECE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio promedio de los avalúos con rebaja del diez por ciento (10%) de la tasación, esto es la cantidad de \$11,700,028.80 (ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL VEINTIOCHO PESOS 80/100 M. N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR A CINCO DÍAS. EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, ESTADO DE GUANAJUATO POR UNA SOLA VEZ EN LA PUERTA DEL JUZGADO DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR A CINCO DÍAS.

El C. Secretario de Acuerdos "B".
Lic. Luis Arturo Dena Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 418562)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE
TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil 200/2015 promovido por **Guillermo Briones García**, en su carácter de endosatario en procuración de **Diego Alfredo Amador Ángeles**, se anuncia remate respecto del 50% que le corresponde al demandado **José Eduardo Jaime Rosas** del bien inmueble identificado como: **"FRACCIÓN QUE CONSTITUYE UN DEPARTAMENTO Ó PREDIO SEPARADO DE LA CASA, ACTUALMENTE SE IDENTIFICA COMO CASA MARCADA CON EL NO. 112, DE LA CALLE 34 SUR, DE LA COLONIA SANTA BARBARA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, E INSCRITO EN EL ACERVO REGISTRAL BAJO EL FOLIO ELECTRONICO 0033199 FECHA 07/03/2005 A NOMBRE DE MARÍA HILDA Y/O HILDA VALADEZ ROSAS Y JOSE EDUARDO JAIME ROSAS"**, valuado en trescientos **veintisiete mil doscientos cincuenta pesos (\$327,250.00)**, sirviendo como postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, **ciento nueve mil ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$109,083.33 M.N.)**. Audiencia que se realizará a las **DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, en el local del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado, quedando los autos a disposición de los interesados para tomar datos pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, **venciéndose el término un minuto antes de las doce horas con treinta y tres minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil quince**, previa toma de lista de postores.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de agosto de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado
Lic. María del Socorro Saucedo Cuautle
Rúbrica.

(R.- 418115)

AVISOS GENERALES

CHESTERTON MEXICANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
AVISO

En términos de los artículos 183, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de las cláusulas Trigésima Primera y Trigésima Segunda de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de CHESTERTON MEXICANA, S.A. DE C.V., a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio social ubicado en Avenida Olmecas No. 1, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53470, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, el próximo día 1º de octubre de 2015 a las 10:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de la reforma total de estatutos de la sociedad.
- II. Designación de apoderados especiales.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2015
Comisario de la Sociedad
Ronald Joseph Maxwell
Rúbrica.

(R.- 418557)

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, del Apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.I y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **MAURICIO ALONSO GÓMEZ ESPINOZA** lo siguiente:

En los autos que integran el expediente administrativo de responsabilidad 49/2014, se emitió acuerdo de diecinueve de junio de dos mil quince, en el que se tuvo por recibido el oficio DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/034/2015 de diecisiete de junio del presente año, suscrito por el Director de Investigaciones "F" adscrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, en el que informa que una vez concluidas las diligencias de investigación correspondientes, determinó que: "(...) *el nombre correcto del servidor público adscrito a la entonces Comisión Federal de Competencia, que asumió la obligación de presentar declaración de inicio de situación patrimonial y que en agosto de dos 2013, mes en el que venció el plazo para cumplir con dicha obligación, omitió presentarla, es el C. MAURICIO ALONSO GÓMEZ ESPINOZA, motivo por el cual en el Acuerdo de fecha diecisiete de junio del año en curso, dictado en esta Dirección de Investigaciones, se determinó remitir a esta Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial (...)*", por lo que en vista de lo anterior, una vez aclarado que el nombre correcto del procedimentado es Mauricio Alonso Gómez Espinoza, y a fin de no conculcar las garantías de legalidad y de seguridad jurídica en perjuicio del antes mencionado, en términos de los artículos 14 y 16 Constitucionales, y 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos de lo señalado en el diverso 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se procede a regularizar el procedimiento administrativo de responsabilidad en el que se actúa, a partir de la citación de la Audiencia de Ley, a que hace referencia en la fracción I, del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En virtud de lo anterior, y derivado del análisis del expediente de mérito se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted la presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **once horas del siete de octubre de dos mil quince**, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen consistentes en que usted en su calidad de Jefe de Departamento (Eventual), adscrito la Comisión Federal de Competencia, no presentó con oportunidad la declaración de inicio de situación patrimonial, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, en relación con el 36, fracción II y 37 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 26 de agosto de 2015.
La Directora General Adjunta de Responsabilidades
Norma Gisela López Calva
Rúbrica.

(R.- 418426)

IBARRA CORTE Y DOBLEZ DE LAMINA S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 178, 183, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la cláusula Decima Segunda de los estatutos sociales, CONVOCA a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día 30 de SEPTIEMBRE de 2015, a las 9:00 horas, en el Salón de VAN GOGH I, ubicado en Patriotismo N. 229 Piso 8 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800, México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe del comisario.
- II. Ratificación de la estructura accionaria, actualización del capital social y valor de acciones.
- III. Nombramiento, de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad, o Nombramiento de Administrador único; ratificación o nombramiento del Comisario, nombramiento del comité de auditoría y nombramiento de las gerencias de la sociedad.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Designación de delegado que dé cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta asamblea.

Nota: Se comunica que para concurrir a la asamblea convocada es requisito cumplir con la cláusula octava de los estatutos sociales.

México Distrito Federal a 7 de septiembre de 2015
Comisario de la Sociedad.

Julio Avila Estrada
Rúbrica.

(R.- 418548)

DIPROCA DIVISION CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2015
pesos

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| ACTIVO | |
| CAJA Y BANCOS | 0.00 |
| SUMA ACTIVO | 0.00 |
| PASIVO | |
| OTROS PASIVOS | 0.00 |
| SUMA PASIVO | 0.00 |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 50,000 |
| UTILIDADES ACUMULADAS | 1'516,752 |
| PERDIDAS ACUMULADAS | -1'494,750 |
| PERDIDA DEL EJERCICIO | -72,002 |
| SUMA CAPITAL CONTABLE | 0.00 |
| SUMA PASIVO MAS CAPITAL | 0.00 |

FORMULO LIQUIDADOR

México, D.F. a 12 de agosto del 2015
Representante Legal

C. Salvador Ruiz Vargas
Rúbrica.

(R.- 418051)

CONSULTORIA Y SERVICIOS JURIDICOS
CONSJURIDIQUE S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2015

| | |
|------------------|-------------|
| Activo | |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| Pasivo | |
| Capital | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 24 de agosto de 2015
Liquidador

Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 417954)

HADDRON 28 SERVICIOS S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2015

| | |
|------------------|-------------|
| Activo | |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| Pasivo | |
| Capital | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 24 de agosto de 2015
Liquidador

Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 417958)

MEDI ACCESS SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
cifras en pesos

| | | | |
|-----|---|----------------|----------------|
| 100 | Activo | | |
| 110 | Inversiones | | 96,680,556.25 |
| 111 | Valores y operaciones con productos derivados | 84,604,750.32 | |
| 112 | Valores | 84,604,750.32 | |
| 113 | Gubernamentales | 84,604,750.32 | |
| 114 | Empresas privadas | - | |
| 115 | Tasa conocida | - | |
| 116 | Renta variable | - | |
| 117 | Extranjeros | - | |
| 118 | Valuación neta | - | |
| 119 | Deudores por intereses | - | |
| 120 | Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital | - | |
| 121 | (-) Deterioro de valores | - | |
| 122 | Valores restringidos | - | |
| 123 | Inversiones en Valores dados en Préstamo | - | |
| 124 | Valores restringidos | - | |
| 125 | Operaciones con productos derivados | - | |
| 126 | Reporto | - | |
| 127 | Préstamos | 12,075,805.93 | |
| 128 | Sobre pólizas | - | |
| 129 | Con garantía | 5,500,000.00 | |
| 130 | Quirografarios | 6,000,000.00 | |
| 131 | Contratos de reaseguro financiero | - | |
| 132 | Descuentos y redescuentos | - | |
| 133 | Cartera vencida | - | |
| 134 | Deudores por intereses | 575,805.93 | |
| 135 | (-) Estimación para castigos | - | |
| 136 | Inmobiliarias | - | |
| 137 | Inmuebles | - | |
| 138 | Valuación neta | - | |
| 139 | (-) Depreciación | - | |
| 140 | Inversiones para obligaciones laborales | - | - |
| 141 | Disponibilidad | | 11,640,957.26 |
| 142 | Caja y bancos | 11,640,957.26 | |
| 143 | Deudores | | 489,549,988.80 |
| 144 | Por primas | 460,117,083.51 | |
| 145 | Agentes y ajustadores | - | |
| 146 | Documentos por cobrar | 914,853.23 | |
| 147 | Préstamos al personal | - | |
| 148 | Otros | 29,159,652.68 | |
| 149 | (-) Estimación para castigos | 641,600.62 | |
| 150 | Reaseguradores y reafianzadores | | 177,724,688.37 |
| 151 | Instituciones de seguros y fianzas | - | |
| 152 | Depósitos retenidos | - | |
| 153 | Participación de reaseguradores por siniestros pendientes | 15,496,687.74 | |
| 154 | Participación de reaseguradores por riesgos en curso | 155,655,148.68 | |
| 155 | Otras participaciones | 6,572,851.95 | |
| 156 | Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento | - | |
| 157 | Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor | - | |
| 158 | (-) Estimación para castigos | - | |
| 159 | Inversiones Permanentes | | 28,398,688.52 |
| 160 | Subsidiarias | 28,148,688.52 | |
| 161 | Asociadas | - | |
| 162 | Otras Inversiones Permanentes | 250,000.00 | |
| 163 | Otros activos | | 169,213,588.60 |

| | | | |
|-----|--|----------------|----------------|
| 164 | Mobiliario y equipo | 3,162,870.01 | |
| 165 | Activos adjudicados | - | |
| 166 | Diversos | 164,042,287.27 | |
| 167 | Gastos amortizables | 11,677,037.66 | |
| 168 | (-) Amortización | 9,668,606.34 | |
| 169 | Activos Intangibles | - | |
| 170 | Productos derivados | - | |
| | Suma del activo | | 973,208,467.80 |
| 200 | Pasivo | | |
| 210 | Reservas técnicas | | 446,678,447.41 |
| 211 | De riesgos en curso | 391,251,561.24 | |
| 212 | Vida | - | |
| 213 | Accidentes y enfermedades | 391,251,561.24 | |
| 214 | Daños | - | |
| 215 | Fianzas en vigor | - | |
| 216 | De obligaciones contractuales | 55,426,886.17 | |
| 217 | Por siniestros y vencimientos | 50,337,164.69 | |
| 218 | Por siniestros ocurridos y no reportados | 3,042,133.54 | |
| 219 | Por dividendos sobre pólizas | - | |
| 220 | Fondo de seguros en administración | - | |
| 221 | Por primas en depósito | 2,047,587.94 | |
| 222 | De previsión | - | |
| 223 | Previsión | - | |
| 224 | Riesgos catastróficos | - | |
| 225 | Contingencia | - | |
| 226 | Especiales | - | |
| 227 | Reservas para obligaciones laborales | - | - |
| 228 | Acreedores | | 43,730,149.90 |
| 229 | Agentes y ajustadores | 24,230,046.23 | |
| 230 | Fondos en administración de pérdidas | - | |
| 231 | Acreedores por responsabilidades de fianzas | - | |
| 232 | Diversos | 19,500,103.67 | |
| 233 | Reaseguradores y reafianzadores | | 159,695,687.12 |
| 234 | Instituciones de seguros y fianzas | 153,084,784.13 | |
| 235 | Depósitos retenidos | - | |
| 236 | Otras participaciones | 6,610,902.99 | |
| 237 | Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento | - | |
| 238 | Operaciones con productos derivados | - | |
| 239 | Financiamientos obtenidos | - | |
| 240 | Emisión de deuda | - | |
| 241 | Por obligaciones subordinadas no susceptibles de Conv. en Acciones | - | |
| 242 | Otros títulos de crédito | - | |
| 243 | Contratos de reaseguro financiero | - | |
| 244 | Otros pasivos | | 92,837,211.92 |
| 245 | Provisión para la participación de los trabajadores en la utilidad | - | |
| 246 | Provisión para el pago de impuestos | 14,224,588.51 | |
| 247 | Otras obligaciones | 73,711,381.93 | |
| 248 | Créditos diferidos | 4,901,241.48 | |
| | Suma del pasivo | | 742,941,496.36 |
| 300 | Capital | | |
| 310 | Capital o fondo social pagado | | 806,733,143.04 |
| 311 | Capital o fondo social | 806,733,143.04 | |
| 312 | (-) Capital o fondo no suscrito | - | |
| 313 | (-) Capital o fondo no exhibido | - | |
| 314 | (-) Acciones propias recompradas | - | |
| 315 | Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital | - | |
| 316 | Reservas | | - |

| | | | |
|-----|--|------------------|-----------------|
| 317 | Legal | - | |
| 318 | Para adquisición de acciones propias | - | |
| 319 | Otras | - | |
| 320 | Superávit por valuación | | - |
| 321 | Inversiones Permanentes | | - |
| 323 | Resultados de ejercicios anteriores | | -754,390,132.52 |
| 324 | Resultado del ejercicio | | 177,923,960.93 |
| 325 | Resultado por tenencia de activos no monetarios | | - |
| | Suma del capital | | 230,266,971.45 |
| | Suma del pasivo y capital | | 973,208,467.80 |
| | Orden | | |
| 810 | Valores en depósito | - | |
| 820 | Fondos en administración | - | |
| 830 | Responsabilidades por fianzas en vigor | - | |
| 840 | Garantías de recuperación por fianzas expedidas | - | |
| 850 | Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación | - | |
| 860 | Reclamaciones contingentes | - | |
| 870 | Reclamaciones pagadas | - | |
| 875 | Reclamaciones canceladas | - | |
| 880 | Recuperación de reclamaciones pagadas | - | |
| 890 | Pérdida fiscal por amortizar | 538,261,737.68 | |
| 900 | Reserva por constituir para obligaciones laborales | - | |
| 910 | Cuentas de registro | 1,559,563,118.82 | |
| 920 | Operaciones con productos derivados | - | |
| 921 | Operaciones con valores otorgados en préstamo | - | |
| 922 | Garantías recibidas por derivados | - | |
| 923 | Garantías recibidas por reporto | - | |

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica <http://www.segurosmediaccess.com.mx> con la ruta <http://www.segurosmediaccess.com.mx/estados-financieros.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por la C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga miembro de la sociedad denominada KPMG Cardenas Dosal, S.C..

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que formarán parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosmediaccess.com.mx>.

Director General
Act. Mariano Humberto García Leal
Rúbrica.

Director de Admón. y Finanzas
C.P. Leonardo Martínez Guajardo
Rúbrica.

Comisario
C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte
Rúbrica.

MEDI ACCESS SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
cifras en pesos

| | | | |
|-----|-------------|----------------|--|
| 400 | Primas | | |
| 410 | Emitidas | 786,172,166.13 | |
| 420 | (-) Cedidas | 353,777,474.78 | |

| | | | |
|-----|--|-----------------|----------------|
| 430 | De retención | 432,394,691.35 | |
| 440 | Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor | 153,534,549.36 | |
| 450 | Primas de retención devengadas | | 278,860,141.99 |
| 460 | (-) Costo neto de adquisición | -45,410,703.96 | |
| 470 | Comisiones a agentes | 40,612,564.74 | |
| 480 | Compensaciones adicionales a agentes | 5,969,564.54 | |
| 490 | Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado | - | |
| 500 | (-) Comisiones por reaseguro cedido | 134,401,632.89 | |
| 510 | Cobertura de exceso de pérdida | 3,215,980.25 | |
| 520 | Otros | 39,192,819.40 | |
| 530 | (-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales | 217,052,890.89 | |
| 540 | Siniestralidad y otras obligaciones contractuales | 219,507,923.65 | |
| 550 | Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional | 2,455,032.76 | |
| 560 | Reclamaciones | - | |
| 570 | Utilidad (Pérdida) técnica | | 107,217,955.06 |
| 580 | (-) Incremento neto de otras reservas técnicas | - | |
| 590 | Reserva para riesgos catastróficos | - | |
| 600 | Reserva de previsión | - | |
| 610 | Reserva de contingencia | - | |
| 620 | Otras reservas | - | |
| 625 | Resultado de operaciones análogas y conexas | 12,452,446.60 | |
| 630 | Utilidad (Pérdida) bruta | | 94,765,508.46 |
| 640 | (-)Gastos de operación netos | 47,141,993.20 | |
| 650 | Gastos administrativos y operativos | 45,027,045.26 | |
| 660 | Remuneraciones y prestaciones al personal | 22,780.34 | |
| 670 | Depreciaciones y amortizaciones | 2,092,167.60 | |
| 680 | Utilidad (Pérdida) de la operación | | 47,623,515.26 |
| 690 | Resultado integral de financiamiento | 1,852,106.82 | |
| 700 | De inversiones | -167,282.85 | |
| 710 | Por venta de inversiones | - | |
| 720 | Por valuación de inversiones | - | |
| 730 | Por recargo sobre primas | 2,055,570.02 | |
| 750 | Por emisión de instrumentos de deuda | - | |
| 760 | Por reaseguro financiero | - | |
| 770 | Otros | -36,180.35 | |
| 780 | Resultado cambiario | - | |
| 790 | (-) Resultado por posición monetaria | - | |
| 795 | Participación en el resultado de inversiones permanentes | 1,032,070.82 | |
| 800 | Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad | | 50,507,692.20 |
| 810 | (-) Provisión para el pago del Impuesto a la utilidad | -127,416,268.03 | |
| 840 | Utilidad antes de operaciones discontinuadas | | 177,923,960.93 |
| 850 | Operaciones discontinuadas | - | |
| 860 | Utilidad (Pérdida) del ejercicio | | 177,923,960.93 |

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

San Pedro Garza García, N.L. a 27 de mayo de 2015

Director General

Act. Mariano Humberto García Leal

Rúbrica.

Director de Admón. y Finanzas

C.P. Leonardo Martínez Guajardo

Rúbrica.

Comisario

C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte

Rúbrica.

(R.- 418559)